RU 562714

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 118 -2020-DGA-CR

Lima, 03 DIC 2020

VISTO:

El Oficio N° 001-2020-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVOPS-T/COM.BDA.SHILCAYO de la Comisaría del distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, el Memorando N° 023-2020-2021-RSP/CR de la Congresista Robertina Santillana Paredes, el Informe N° 007-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR, del Jefe del Área de Biblioteca, el Oficio N° 328-11-532570-2020-2021-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Oficio N° 001-2020-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVOPS-T/COM.BDA.SHILCAYO, la Comisaría del distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, solicitó a la Congresista Robertina Santillana Paredes, una donación de material bibliográfico para la implementación y mejoramiento del programa "Biblioteca de la Confianza", consistente en proporcionar libros a personas que llevan a buscar apoyo policial.

Que, mediante Memorándum N° 023-2020-2021-RSP/CR, la Congresista Robertina Santillana Paredes, traslada el pedido a la Oficialía Mayor del Congreso de la República, a fin de coadyuvar en la implementación del programa "Biblioteca de la Confianza" de la Comisaría del distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N° 007-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que, atendiendo a la solicitud de donación de la Comisaría del distrito de la Banda de Shilcayo, para la implementación del referido programa, ha preparado tres (3) módulos compuestos por 300 (trescientos) títulos y trescientos diez (310) volúmenes (257 libros + 45 folletos + 8 CD-ROM).

Que mediante proveído de la Presidencia, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. NOBLECILLA Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN JEFE Oficina Legal y Constitucional del Congreso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

Que de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por la Jefa (e) del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que el artículo 94° de la Constitución Política del Estado y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que en virtud de esta autonomía nuestra institución puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la Comisaría del distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y de departamento de San Martín, para la implementación de la iniciativa denominada "Biblioteca de la Confianza", consistente en tres (3) módulos compuestos por 300 (trescientos) títulos y trescientos diez (310) volúmenes (257 libros + 45 folletos + 8 CD-ROM) descritos en el Informe N° 007-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedentes, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA